

Decreto Nº 6156 que dispone el traslado de la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización a la Benemérita Ciudad de San Cristóbal.— G. O. Nº 7035, del 30 de Noviembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6156.

CONSIDERANDO: Que en la Benemérita Ciudad de San Cristóbal está establecido el Instituto Agrícola Nacional, institución que para sus fines docentes, cuenta con laboratorios, centro de experimentación y otros numerosos medios de investigación y de trabajo en relación con la agricultura y la pecuaria; que todos estos medios pueden ser preciosos auxiliares para las actividades de la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, a lo cual deba agregarse el hecho de contar el Instituto Agrícola Nacional con numerosos y amplios edificios y dependencias;

CONSIDERANDO: Que la región cuyo centro es la Benemérita Ciudad de San Cristóbal se ha convertido en los últimos años en una zona de intensa producción agrícola, metódicamente diversificada, y de fomento pecuario, todo lo cual favorecería los trabajos de la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización en sus trabajos de experimentación;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— A partir del presente Decreto, la Benemérita Ciudad de San Cristóbal será la sede de la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, la cual, hasta nueva disposición, será instalada en el edificio principal del Instituto Agrícola Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 103º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6157 que nombra a los señores Doctor Joaquín Balaguer y Miguel Angel Jiménez, Secretario y Subsecretario de Estado de Educación y Bellas Artes, respectivamente, y encarga de dicha Secretaría, interinamente, al Subsecretario Dr. José Manuel Ramos.— G. O. Nº 7035, del 30 de Noviembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6157.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los in-

cisos 1º y 5º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Doctor Joaquín Balaguer queda nombrado Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes.

Párrafo.— Mientras no tome posesión de dicho cargo el Doctor Joaquín Balaguer, el Doctor José Manuel Ramos, Subsecretario de Estado de Educación y Bellas Artes, estará encargado de la Secretaría de Estado.

Art. 2.— El señor Miguel Angel Jiménez queda nombrado Subsecretario de Estado de Educación y Bellas Artes, en lugar del Doctor Rafael Díaz Nieves.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6158 que cancela las Letras Patentes al señor K. A. Menon como Cónsul Honorario de la República en Madrás, India.— G. O. Nº 7039, del 10 de Diciembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6158.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan canceladas las Letras Patentes expedidas a favor del señor K. A. Menon como Cónsul Honorario de la República en Madrás, India.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.